

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES  
EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	<b>REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA en el Organismo competente</b>
-------------------------	--	---

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>PRODUCTORA:</b>	
<b>CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>NIF/NIE/PASAPORTE:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL:</b>	

**MEMORIA DESCRIPTIVA:**

<b>OBJETIVO DEL RODAJE:</b>
<b>FECHA:</b>
<b>HORARIO:</b>
<b>LUGAR CONCRETO DEL RODAJE (presentar foto aérea o plano del lugar exacto):</b>

<b>DESCRIPCIÓN DE LA ESCENA:</b>
<b>NÚMERO DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL RODAJE Y FUNCIÓN:</b>
<b>MATERIAL TÉCNICO:</b>
<b>EQUIPAMIENTO (carpas, vehículos...):</b>
<b>REPERCUSIÓN EN EL MEDIO (explicar detalladamente por dónde se accede, dónde se rueda, dónde se deja equipamiento, material...):</b>
<b>UNA VEZ FINALIZADA LA OCUPACIÓN, EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A LEVANTAR LAS INSTALACIONES DE MANERA INMEDIATA, CON COMPLETA LIMPIEZA DEL TERRENO OCUPADO.</b>

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_ de \_\_

(Nombre y firma)

## INSTRUCCIONES

### TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE RODAJE A TRAVÉS DE LA FILM OFFICE CORRESPONDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es posible el uso de los buzones corporativos de correo electrónico de la Demarcación de Costas en Valencia, para la remisión de solicitudes ni de ningún otro documento que requiera de validación de la identidad del emisor. Por tanto, le comunicamos que las solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por esta vía no producirá ningún efecto y se tendrán por no presentadas, procediéndose a su archivo.

Por ello, para una mayor agilización de la tramitación se establece lo siguiente:

- A) Rodajes solicitados fuera de espacios protegidos (parques naturales, marjales...), de duración inferior a una jornada, fuera de temporada, y que no conlleven instalaciones.**

La Film Office correspondiente trasladará la solicitud por correo electrónico con una antelación mínima de 10 días.

En caso de que esta Demarcación considere que se trata de un uso común por no concurrir las circunstancias del art. 60.2 del Reglamento General de Costas, sobre usos con especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, ni que requieren la ejecución de obras e instalaciones, siendo su duración inferior a un día, así lo comunicará a la Film Office correspondiente, no siendo necesario la tramitación de autorización. Todo ello sin perjuicio de la obtención de otros permisos y autorizaciones sectoriales legalmente procedentes, y en todo caso del Ayuntamiento de la localidad.

- B) Rodajes cuya ubicación sea en espacios protegidos, requieran instalaciones y que la ocupación con bienes muebles sea de duración superior a una jornada, o existan circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad.**

En estos casos la solicitud deberá presentarse en los registros establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015. Para mayor celeridad de la tramitación se aconseja su presentación en el Ayuntamiento correspondiente.

Teniendo en cuenta que al deber recabar informes a otras administraciones, cuyo plazo legal de emisión es de un mes (art. 152.6 del RGC), para su debida tramitación, **las solicitudes deberán presentarse junto con la documentación mínima obligatoria con una antelación mínima de 45 días**, pudiendo desestimarse de plano las solicitudes para las que no se disponga al menos de ese plazo.